



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8075

Expediente N° 91-38782/2.017 Preexistente
Sancionada el 21/12/17. Promulgada el 10/01/18.
Publicada en el Boletín Oficial N° 20184, del 16 de Enero de 2018.

MODIFICA LISTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO TOLAR GRANDE, DEPARTAMENTO LOS ANDES. LEY N° 7931. MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA LEY N° 7940.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el listado de obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos aprobadas por Ley 7940 para el municipio Tolar Grande, departamento Los Andes, afectando los fondos originalmente destinados a la obra de "Adquisición de una unidad nueva de transporte de pasajeros" a la "compra de un Camión nuevo de carga" para dicho Municipio, según Acta de la Comisión Departamental que como Anexo I forma parte de la presente.

ART. 2°.- Apruébase en el marco de la Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio de Tolar Grande que como Anexo II forma parte de la presente Ley y en el marco del Decreto N° 2.042/16.

ART. 3°.- La presente Ley es modificatoria y complementaria de la Ley 7940.

ART. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

ANEXO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD DE TOLAR GRANDE
SALTA-ARGENTINA

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO I



LEY Nº 8075

ACTA

En la localidad de Tolar Grande, Departamento Los Andes, Provincia de Salta, a los cinco días del mes de octubre del año 2017, en el Recinto del Municipio de Tolar Grande, sito en la Avenida Belgrano esquina calle Los Mineros, se reúnen en el marco de lo establecido por la Ley 7940/16 y la Resolución Bicameral Nº 01/2015, los señores miembros de la Comisión Departamental respectiva, el señor Intendente de Tolar Grande, Don Sergio Alejandro Villanueva, los Señores Legisladores Provinciales por el Departamento Los Andes – Señor Senador Dn. Guzmán Viveros y Señor Diputado Dñ. Cesar Córdoba, en representación de del Poder Ejecutivo de la Provincia, Ing. Gonzalo Jiménez y los señores Concejales de Tolar Grande, Presidente Dn. Juan Raúl Guitian, Vice- presidente Dña. Juana Bautista Arias y Concejal Mario Julio Alancay a los efectos de acordar y definir los Proyectos de Obra, maquinarias y/o equipos, a Ejecutar en el Municipio de Tolar Grande de acuerdo a la Ley citada.

Como resultado del trabajo en conjunto luego de una exposición realizada por los participantes y de un intercambio de ideas como así también del recorrido de los distintos puntos del Pueblo para verificar las obras que se realizaran en común, se acuerda y define el siguiente listado de obras y equipamiento que a continuación se detalla:

- 1) Obra Ampliación y Refuncionalización de la Sede del Edificio Municipal.
- 2) Adquisición de un nuevo camión de carga.
- 3) Obra Centro Municipal de Promoción y Desarrollo Económico Regional.

Sin más que tratar, se labra el presente Acta, en el lugar y fecha arriba indicado, como instrumento que formaliza lo establecido por el Art. 3º de la Ley Nº 7940. Firmando al pie todas las autoridades arriba mencionado.

Juana Bautista Arias
VICE - PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TOLAR GRANDE

JUAN RAÚL GUITIAN
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TOLAR GRANDE

SERGIO ALEJANDRO VILLANUEVA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TOLAR GRANDE

Mario Julio Alancay
Concejal
Municipalidad de Tolar Grande

GUZMÁN VIVEROS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. LOS ANDES





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD DE TOLAR GRANDE
SALTA-ARGENTINA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO II



LEY N° 8075

ACTA

En la localidad de Tolar Grande, Departamento Los Andes, Provincia de Salta, a los cinco días del mes de octubre del año 2017, en el Recinto del Municipio de Tolar Grande, sito en la Avenida Belgrano esquina calle Los Mineros, se reúnen en el marco de lo establecido por el Decreto Provincial 2042, los señores miembros de la Comisión Departamental respectiva, el señor Intendente de Tolar Grande, Don Sergio Alejandro Villanueva, los Señores Legisladores Provinciales por el Departamento Los Andes – Señor Senador Dn. Guzmán Viveros y Señor Diputado Dn. Cesar Córdoba, en representación de del Poder Ejecutivo de la Provincia, Ing. Gonzalo Jiménez y los señores Concejales de Tolar Grande, Presidente Dn. Juan Raúl Guitian, Vice- presidente Dña. Juana Bautista Arias y Concejal Mario Julio Alancay a los efectos de acordar y definir obra, a Ejecutar en el Municipio de Tolar Grande de acuerdo al Decreto citado.

Como resultado del trabajo en conjunto luego de una exposición realizada por los participantes y de un intercambio de ideas como así también del recorrido de los distintos puntos del Pueblo para verificar las obras que se realizaran en común, se acuerda y define la siguiente obra:

- 1) Club Social Deportivo Municipal.

Sin más que tratar, se labra el presente Acta, en el lugar y fecha arriba indicado, como instrumento que formaliza lo establecido por el Art. 3º de la Ley N° 7931. Firmando al pie todas las autoridades arriba mencionado.

7-3/17
JUANA BAUTISTA ARIAS
VICE - PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TOLAR GRANDE

JUAN RAÚL GUITIAN
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TOLAR GRANDE

Mario Julio Alancay
Concejal
Municipalidad de Tolar Grande

GUZMAN VIVEROS
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. LOS ANDES

CESAR JOAQUIN CORDOBA
DIPUTADO PROVINCIAL
DPTO. LOS ANDES





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Dr. Manuel Santiago Godoy - Mashur Lapad - Dr. Pedro Mellado - Dr. Luis Guillermo López Mirau

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 59

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-38782/2.017 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.075, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Estrada (I) - Simón Padrós